

ACTA DE REVISIÓN DE EXAMEN
Facultad de Derecho
Comité de Revisiones

Acta N° 294

MATERIA: INTEGRACIONES EMPRESARIALES Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS
DR. (A): LINA FERNANDA HENAO

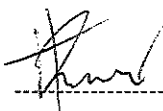
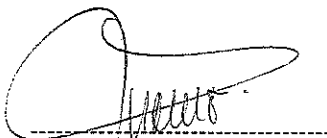
PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL
EXAMEN: ORDINARIO

FECHA DE ENTREGA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE ESTUDIO: 16 DE ENERO DE 2024

FECHA DE ENTREGA AL CONSEJO DIRECTIVO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACEPTADA	NEGADA*	CONSEJO D.
1	GUTIERREZ CASTELLANOS ANGIE	X		
2	LOSADA OSORIO JUAN CAMILO	X		
3	PATIÑO CASTILLO JHAMER	X		
4	QUIROGA SANCHEZ LEYDI JOHANNA	X		



*Se niega por falta de fundamentación o indebida sustentación.

• Reglamento del Recurso de Revisión de Calificación de Exámenes - Artículo 4: el secretario de la Facultad, una vez comprobada la oportunidad y regularidad de la solicitud, la enviará al departamento académico respectivo, por conducto del comité integrado por tres profesores de distintos departamentos que determinará si procede o no el recurso conforme a su fundamentación.

• Reglamento del Posgrados - Artículo 31: no serán admitidas solicitudes extemporáneas o sin la debida sustentación.

ACTA DE REVISIÓN DE EXAMEN
Facultad de Derecho
Comité de Revisiones

Acta N° 295

MATERIA: COMPETENCIA
DR. (A): GERMAN BACCA
CIUDAD: BUCARAMANGA

PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL
EXAMEN: SUPLETORIO

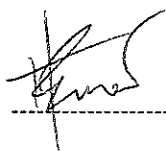
FECHA DE ENTREGA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE ESTUDIO: 16 DE ENERO DE 2024

FECHA DE ENTREGA AL CONSEJO DIRECTIVO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACEPTADA	NEGADA*	CONSEJO D.
1	LOZADA ARENGAS LILIANA		X	





*Se niega por falta de fundamentación o indebida sustentación.

• Reglamento del Recurso de Revisión de Calificación de Exámenes - Artículo 4: el secretario de la Facultad, una vez comprobada la oportunidad y regularidad de la solicitud, la enviará al departamento académico respectivo, por conducto del comité integrado por tres profesores de distintos departamentos que determinará si procede o no el recurso conforme a su fundamentación.

• Reglamento del Posgrados - Artículo 31: no serán admitidas solicitudes extemporáneas o sin la debida sustentación.

ACTA DE REVISIÓN DE EXAMEN
Facultad de Derecho
Comité de Revisiones

Acta N° 296

MATERIA: INTEGRACIONES EMPRESARIALES Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS
DR. (A): LINA HENAO Y FABIO BONILLA

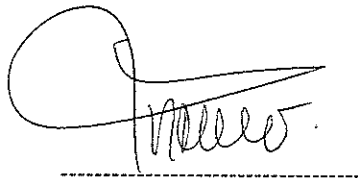
PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL
EXAMEN: ORDINARIO

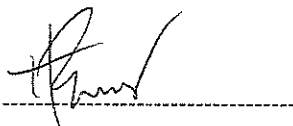
FECHA DE ENTREGA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE ESTUDIO: 16 DE ENERO DE 2024

FECHA DE ENTREGA AL CONSEJO DIRECTIVO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACEPTADA	NEGADA*	CONSEJO D.
1	LONDOÑO FANDIÑO LAURA DANIELA	X		





*Se niega por falta de fundamentación o indebida sustentación.

• Reglamento del Recurso de Revisión de Calificación de Exámenes - Artículo 4: el secretario de la Facultad, una vez comprobada la oportunidad y regularidad de la solicitud, la enviará al departamento académico respectivo, por conducto del comité integrado por tres profesores de distintos departamentos que determinará si procede o no el recurso conforme a su fundamentación.

• Reglamento del Posgrados - Artículo 31: no serán admitidas solicitudes extemporáneas o sin la debida sustentación.

VIGILADA
MINEUCACIÓN

ACTA DE REVISIÓN DE EXAMEN
Facultad de Derecho
Comité de Revisiones

Acta N° 297

MATERIA: INTEGRACIONES EMPRESARIALES Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS
DR. (A): LINA FERNANDA HENAO

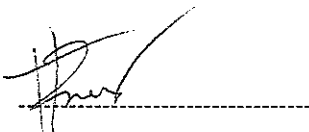
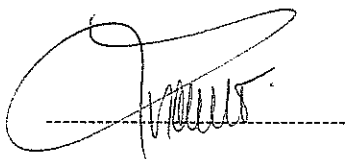
PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL
EXAMEN: ORDINARIO

FECHA DE ENTREGA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE ESTUDIO: 16 DE ENERO DE 2024

FECHA DE ENTREGA AL CONSEJO DIRECTIVO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACEPTADA	NEGADA*	CONSEJO D.
1	CABEZAS OSORIO CLARA SOFIA	X		
2	GÓMEZ GIRALDO JULIO CÉSAR	X		
3	GOMEZ JIMENEZ LAURA KATHERINE	X		
4	GUIO GARAVITO JULIANA	X		
5	LEIVA ROMERO LUIS EDUARDO	X		
6	MANCERA LEÓN ALVARO SEBASTIÁN	X		
7	OCHOA LEÓN YULY	X		
8	RESTREPO LOAIZA MANUELA	X		
9	REYES ROMERO DANIELA FERNANDA	X		



*Se niega por falta de fundamentación o indebida sustentación.

• Reglamento del Recurso de Revisión de Calificación de Exámenes - Artículo 4: el secretario de la Facultad, una vez comprobada la oportunidad y regularidad de la solicitud, la enviará al departamento académico respectivo, por conducto del comité integrado por tres profesores de distintos departamentos que determinará si procede o no el recurso conforme a su fundamentación.

• Reglamento del Posgrados - Artículo 31: no serán admitidas solicitudes extemporáneas o sin la debida sustentación.